DICTAMEN A.J. N° 228/2022

A	:	**LIC. ELSI OVELAR F.,** Directora General Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN
DE	:	**ABG. CYNTHIA PECCI,** Jefa de la Asesoría Jurídica Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN
REF.	:	LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/2022 «ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LOS VEHÍCULOS DEL INAN» - I.D. N° 411.911. APROBACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, AUTORIZACIÓN DEL LLAMADO y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.
FECHA	:	04 de abril de 2022

ANTECEDENTES:

1. LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/2022 «ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LOS VEHÍCULOS DEL INAN» - I.D. N° 411.911.-

2. Memorándum D.SS.GG. N° 27/2022, de fecha 14/02/2022, por el cual el Dpto. de Servicios Generales remite el listado de necesidades, en el rubro de «cubiertas para móviles del INAN».-

3. Dictamen N° 003/2022, de fecha 16/03/2022, por el cual la Sub UOC No 43 - Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) comunica la metodología utilizada en la elaboración de precios referenciales y emite pronunciamiento sobre el asunto, diciendo que la misma se ajusta a la Resolución DNCP N° 1890/2020.-

4. Nota INAN N° 389/2022, de fecha 16/03/2022, con M.E. DOC N° 45536/22, por la cual el INAN remite a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) de la D.G.A.F. del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el expediente completo para su revisión y la aprobación del presente llamado si correspondiere.-

5. NOTA DOC/UTA N° 016/2022, de fecha 25/03/2022, por la cual la Unidad Técnica de Apoyo (UTA) de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) otorga la autorización de continuidad del proceso, conforme lo establece la Resolución S.G. N° 95/2022; no sin antes comunicar las observaciones realizadas al proceso en virtud del FORMULARIO DE VERIFICACIÓN N° 110/2022, que acompaña la misiva.-

6. Memo N° 11/202, de fecha 30/03/2022, por el cual la Sub UOC N° 43 - INAN, remite los antecedentes para verificación y deja constancia que fueron realizados los ajustes requeridos por la Unidad Técnica de Apoyo (UTA) de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), según FORMULARIO DE VERIFICACIÓN N° 110/2022.-

7. NOTA D.A. - INAN N ° 076/2022, de fecha 29/03/2022, por la cual la Dirección Administrativa del INAN solicita a esta dependencia la verificación del expediente de referencia, la emisión del dictamen correspondiente y del modelo de resolución para la firma de la Directora General.-

8. Memorando A.J. N° 198/2022, de fecha 29/03/2022, por el cual esta Asesoría Jurídica se dirige a la Dirección Administrativa del INAN, a los efectos de consultar si fue verificado el Catálogo Electrónico de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y constatado sin lugar a dudas que el bien objeto del presente llamado no se encuentre disponible para su adquisición por la modalidad de Convenio Marco. La verificación requerida tuvo lugar en virtud de lo comunicado por CIRCULAR DNCP N° 20/2021.-

9. Memo N° 11/202, de fecha 30/03/2022, por el cual la Sub UOC N° 43 - INAN, informa que el bien a ser adquirido por medio de la presente contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico de la DNCP.-

10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, anexado al expediente en fecha 04/04/2022, según providencia de la Sub UOC N° 43, individualizado con el **Nro. CDP 000002133/2022**, con fecha de emisión 29/03/2022, por un Valor Total PAC de GUARANÍES CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (Gs. 40.988.651), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, PAC Institucional N° 00411911, asignado al Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).-

MARCO LEGAL:

Que, la Ley N° 2051/03 «De Contrataciones Públicas», en el artículo 20 establece las condiciones que deben reunir las bases o pliegos de requisitos para las licitaciones públicas; en el artículo 32 regula el procedimiento a ser aplicado para la Contratación Directa; y, en el artículo 37 se establecen los requisitos mínimos para los contratos de adquisiciones, locaciones, servicios y obras.-

...///...

ABG. CYNTHIA MARIA PECCI RUIZ
JEFA DE LA ASESORÍA JURÍDICA
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
I.N.A.N.
Asesoría Jurídica

DICTAMEN A.J. N° 228/2022.-
p. 2/3
...///...

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley N° 2051/2003 «De Contrataciones Públicas», en el artículo 33 dispone: *«La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa»*; en el artículo 34 establece: *«El pliego de bases y condiciones deberá contener los requisitos a ser cumplidos por los oferentes y los criterios de evaluación que serán utilizados, la información necesaria para preparar las ofertas, las condiciones en las que serán ejecutados los contratos y en general los requerimientos particulares de acuerdo a la naturaleza de la necesidad que deba ser satisfecha»;* y, en el artículo 78 establece disposiciones generales para la Contratación Directa.-

Que, el citado decreto dispone en el artículo 26 lo siguiente: *«...Los Organismos y Entidades del Estado deberán adquirir del Catálogo Electrónico los productos requeridos, cuando estos estuvieren disponibles. Las Municipalidades podrán utilizar el Catálogo Electrónico cuando lo estimen pertinente...».-*

Que, la Resolución S.G. N° 64, de fecha 11 de febrero de 2022, POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2022, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022 Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 59, DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2022, en el ANEXO I, DISPOSICIONES GENERALES reza :*«Dar estricto cumplimiento a todos los términos de la presente Resolución».-*

Que, el numeral 14 del citado Anexo dice: *«En cada Pliego de Bases y Condiciones y/o Carta de Invitación en el apartado de PLAN DE ENTREGA DE BIENES/SERVICIOS, se deberá consignar plazos de entrega con inicio de cómputo a partir de la firma del contrato»*; el numeral 15 reza: *«La Administración de los Contratos será definida en cada Pliego de Bases y Condiciones y/o Carta de Invitación estándar, teniendo en cuenta la Dependencia requirente o aquella que realiza la consolidación de las necesidades para el inicio del proceso licitatorio»*; en el numeral 20 se establece el procedimiento para inicio de llamado llevadas por las Sub UOC's; y, en concordancia, el numeral 20.1 reza: *«Para inicio de llamado deberán remitir a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) el Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación y posteriores adendas, según corresponda, adjuntando documentaciones que respalde cada proceso».-*

Que, la Resolución S.G. N° 70, de fecha 14 de febrero de 2022, POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, en el artículo 3° reza: *«Disponer que serán Sub Unidades Operativas de Contratación (Sub UOC), que dependan funcional y operativamente de la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección Operativa de Contrataciones Nivel Central: Sub UOC No 43 - Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)»*; y, en el artículo 4° dice: *«Establecer que serán responsables de las UOC y Sub UOC, los Directores Generales, Administradores y Encargados de UOC/Sub UOC de cada dependencia».-*

Que, el artículo 8° de la citada reglamentación establece: *«Autorizar a suscribir a: (...)* ***Los titulares de las Sub UOCs*** *individualizadas en el Artículo 3° de la presente Resolución, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones y contratos correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta 15.000 jornales mínimos.*

La designación de las dependencias con representación en los Comités de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación, según corresponda, por parte de los titulares de las UOC y Sub UOC, respectivamente.

Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente...».-

Que, la Resolución S.G. N° 95, de fecha 25 de febrero de 2022, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, de fecha 07 de mayo de 2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

...///...

ABG. CYNTHIA MARIA PECCI RUIZ
JEFA DE LA ASESORÍA JURÍDICA
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL I.N.A.N. Asesoría Jurídica

Avda. Stma. Trinidad esq. Itapúa - Tel.: (595-21) 294 073 - E-mail: direccion@inan.gov.py - Página web: http://inan.gov.py - Asunción, Paraguay

ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN:

Que, la LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/2022 «ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LOS VEHÍCULOS DEL INAN» - I.D. N° 411.911 - CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43 – INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN) fue incluida en el Plan Anual de Contrataciones, según Resolución S.G. N° 95/2022, y, comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-

Que, la CARTA DE INVITACIÓN elaborada para el llamado a LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/2022 «ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LOS VEHÍCULOS DEL INAN» - I.D. N° 411.911, cumple con las exigencias previstas en la Ley N° 2.051/2003 «De Contrataciones Públicas» y en las disposiciones reglamentarias concordantes; y, además se adecua al formato estándar aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

Que, el llamado a LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/2022 «ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LOS VEHÍCULOS DEL INAN» - I.D. N° 411.911 cuenta con disponibilidad presupuestaria según CERTIFICADO CDP N° 000002133/2022.-

Que, los procedimientos previos realizados en torno al llamado de referencia cuentan con autorización de la Unidad Técnica de Apoyo (UTA) de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), según NOTA DOC/UTA N° 016/2022, de fecha 25/03/2022, dando cumplimiento a lo establecido al respecto por la Resolución S.G. N° 64/2022.-

Que, la Sub UOC N° 43 - INAN ha verificado que el bien a ser adquirido por medio de la presente contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico de la DNCP.-

CONCLUSIÓN:

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, esta Asesoría Jurídica no encuentra reparos en la prosecución de los trámites administrativos de rigor para la apertura del llamado a LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/2022 «ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LOS VEHÍCULOS DEL INAN» - I.D. N° 411.911 - CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43 – INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN); y, sea dictada la resolución por la cual se aprueba la Carta Invitación, se autoriza el llamado y se designa los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, por parte de la Dirección General de la institución, facultad delegada en virtud de lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 70/2022.-

ES MI DICTAMEN.-

ABG. CYNTHIA MARIA PECCI RUIZ
JEFA DE LA ASESORÍA JURÍDICA
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL I.N.A.N. Asesoría Jurídica

Dirección NPA
Dirección RHA
Dirección Inocuidad
Dirección Laboratorio
Dirección Administrativa
Asesoría Jurídica
Asesoría Técnica
Asuntos Regulatorios
Gestión Calidad/Riesgo
Comunicación en Salud
Investigación y Proyecto
Archivo
Planificación
A sus fines.
Lic. ESTELA SOVELAR F.
DIRECTORA GENERAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
INAN PMSP y BS
URGENTE
CONTESTAR
INFORMAR
A SUS FINES
DIRECCION GENERAL - INAN

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
I.N.A.N.
SECRETARIA GENERAL
FECHA 04 AVR 2022
Nº 408
FIRMA